Lima, Domingo 17 de Junio de 1984

Sur del Instituto Nacional de Desarrollo y el Ministerio de Agricultura - Región Agraria XVIII-Ayacucho, el mismo que consta de doce (12) Cláusulas y forma parte de la presente Resolución.

2º — Autorizar al ingeniero Vidal Saavedra Torres, Director de la Región Agraria XVIII - Ayacucho, para que en representación de este Ministerio suscriba dicho Convenio y ejecute las acciones que su cumplimiento implique.

Registrese y comuniquese
JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro
de Agricultura

REVIERTEN AL DOMINIO DEL ESTA-DO PREDIOS RUSTICOS, UBICADOS EN VARIAS LOCALIDADES DEL DE-PARTAMENTO DE SAN MARTIN

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 00341-84-AG/DGRAAR

Lima, 12 de Junio de 1984.

VISTOS:

Los Expedientes relativos a la Declaración de Caducidad de Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "LA CABAÑA" de 5 Hás. 0794 m2, "LA CABAÑITA" de 3 Hás. 9,951 m2, "PARAMONGA" de 40 Hás. 7,790 m2, "CARL DAD" de 5 Hás. 4537 m2, y "LA FRATERNIDAD" de 5 Hás. 2,500 m2, de extensión superficial, todos ubicados en el distrito de Yuracyacu, provincia de Rioja, departamento de San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones Ministeriales Nos. 1928, 2299—70—AG, 649, 2859, 181 de fechas 5 de Diciembre de 1950, 14 de Julio de 1970, 5 de Abril de 1955, 22 de Noviembre de 1951 y 15 de Enero de 1953, respectivamente, se otorgaron a favor de los señores VICTORIA VELA COBOS, MERCEDES YRAIDA CAMPOS VELA, MARTIN MESIA VARGAS, REYDELINDA ALEGRIA VELA Y EZEQUIEL VILLACIS ALVARADO, los Títulos de Propiedad Nos. 7419, 25671—R—AR—303, 10369, 7894 y 8491 sobre los predios rústicos "LA CABANA" "LA CABANITA". "PARAMONGA", "CARIDAD" con las extensiones y ubicación antes señar ladas;

Que por Resoluciones Directorales Nos. 151—78/AA—RA—XI, 162—78/AA—RA—XI, 164—78/AA—RA—XI y 166—78/AA—RA—XI todas de fecha 15 de Noviembre de 1978, la Dirección de la Ex—Región Agraria XI—San Martín ha declarado la Caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios mencionados en el considerando precedente, en aplicación del Artículo 32º inciso d) del Decreto Ley Nº 22175 "Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva, por encontrarse abandonados por

El Pernans

sus propietarios y ocupados por posesionarios de becho:

Que las citadas Resoluciones Directorales, al no haber sido apeladas, han quedado legalmente consentidas, por lo que la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural con fecha 30 de Setiembre de 1983, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Ministerial;

Con la visación de la Oficina General de Ase. soría Jurídica del Ramo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar el procedimiento seguido para la declaración de Caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "LA CABAÑA" de 5 Hás. 0704 m2 (Cinco Hectareas, Setecientos Noventa y Cuatro Metros Cuadrados), "LA CABANITA" de 3 Hás. 9951 m2 (Tres Hectáreas Nueve Mil Novecientos Cincuentaitin Metros Cuadrados), "PARAMONGA" de 40 Hás. 7790 m2. (Cuarenta Hectáreas, Siete Mil Setecientos Noventa Metros Cuadrados), "CARIDAD" de 5 Hás. 4537 m2. (Cinco Hectareas, Cuatro Mil Quinientos Treinta y Siete Metros Cuadrados) y "LA FRATERNIDAD" de 5 Hâs 2,500 m2. (Cinco Hectareas, Dos Mil Quinientos Metros Cuadrados) de extensión superficial, ubicados en el distrito de Yuracyacu, provincia de Rioja, departamento de San Martín,

Artículo Segundo. — Declarar revertidos al dominio del Estado los predios rústicos "LA CABAÑA", "LA CABAÑITA". "PARAMONGA", "CARIDAD" y "LA FRATERNIDAD" con las extensiones y ubicación señaladas en el numeral anterior

Artículo Tercero. — Dejar a salvo el derecho de los ocupantes, para que lo hagan valer conforme a Ley.

Artículo Cuarte. — La Dirección de la Región Agraria XIII—San Martín, solicitará al Juez de Tierras la cancelación de los asientos registrales y la subsecuente inscripción de los predios rústicos materia de la presente Resolución a favor de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, en los Registros Públicos de San Martin.

Registrese y Comuniquese.

JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro de Agricultura.

> RESOLUCION MINISTERIAL Nº 00342-84-AG/DGRAAR

Lima, 12 de Junio de 1984

VISTOS:

Los Expedientes relativos a la Declaración de Caducidad de Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "LA HOYADA" de 2 Hás 2,507 m2., "AHUASHIYACU" de I Há. 2,537 m2.